

## **Política del Sistema de Gestión de Riesgos Penales SODERCAN**

SODERCAN, SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA (SODERCAN), como parte de la responsabilidad de formular políticas y organizar sistemas de gestión internos, emite esta Política del Sistema de Gestión de Riesgos Penales.

El objetivo de esta política es exigir el cumplimiento de la legislación penal que sea aplicable dentro de la organización.

SODERCAN asume una serie de obligaciones en relación con el cumplimiento penal y el compromiso en que dichas obligaciones sean asumidas, respetadas y aplicadas no solo por la empresa si no por todos sus empleados y demás partes interesadas.

El Director General de SODERCAN, expone la siguiente Política de Compliance Penal, como muestra de su compromiso para cumplir los requisitos de la misma, del Sistema de Gestión de Compliance Penal y de toda la legislación penal aplicable; así como el compromiso en la búsqueda permanente de la mejora continua de la empresa y del Sistema de Gestión de Compliance Penal.

### **Objeto**

El objeto de la Política del Sistema de Gestión de Riesgos Penales permite establecer las bases de actuación para la identificación y gestión de los riesgos, siendo congruente con los fines de la organización, con la finalidad de prevenir la comisión de delitos que afectan a la organización, la cual deberá ser de obligado cumplimiento para todos los empleados y terceros que se considere oportuno en SODERCAN. Además, tiene la finalidad de prohibir la comisión de cualquier hecho delictivo dentro de la actividad de SODERCAN.

La voluntad de SODERCAN, es combatir y prevenir la comisión de cualquier acto ilícito en el seno de la misma, por lo que esta política supone un compromiso de vigilancia y sanción de los actos y conductas delictivas, mantenimiento del sistema de gestión y la creación de una cultura empresarial enfocada a la ética y a la honestidad.

### **Alcance**

El alcance de la presente Política comprende a todas las actividades desarrolladas por SODERCAN. No se exceptúa ningún proceso ya que la comisión de delitos se puede dar en todas las áreas de actividad.

Es de aplicación a todos los directivos y empleados de la sociedad, así como a aquellos terceros que por su relación con SODERCAN, deban de conocer y cumplir la misma.

## Principios fundamentales

El Consejo de Administración de SODERCAN, es consciente de la importancia de tener identificados los riesgos penales a los que está expuesta la organización. SODERCAN, está comprometida a tratar los riesgos que pudieran afectar a la organización, mediante la identificación, gestión y control de las diferentes actividades, estableciendo para ello la presente política como un mecanismo que permita, servir como marco para la definición de los objetivos de la organización y su adecuada consecución, aportar seguridad y garantías a los diferentes grupos de interés y proteger la reputación de la organización. Los principios por los que se rige son:

- a) Implantación de las acciones necesarias para prevenir la comisión de actos ilícitos mediante la adopción de medidas preventivas derivadas del análisis de riesgos penales realizado.
- b) Favorecer la comunicación de las posibles irregularidades, mediante un canal de denuncias, a través del cual, cualquier empleado o tercero interesado puede poner en conocimiento los actos que tenga conocimiento, garantizando la confidencialidad del informante, así como que no sufrirá represalias por el hecho de haber informado.
- c) Investigar cualquier denuncia que se presente, garantizando la confidencialidad del denunciante y los derechos de las personas investigadas.
- d) Sancionar disciplinariamente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable en cada momento, a las conductas que estén destinadas a impedir o dificultar el descubrimiento de delitos y la no comunicación de un hecho delictivo.
- e) Cumplir con el Código Ético establecido en la entidad, así como cualquier otro documento que forme parte del Sistema y sea de obligado cumplimiento para todos los miembros de SODERCAN.
- f) Concienciar y formar a todos los empleados de SODERCAN, con la periodicidad suficiente, para que no exista ningún tipo de tolerancia en la comisión de delitos.
- g) Proporcionar los medios materiales y humanos al Comité de Cumplimiento para que pueda llevar a cabo las labores encomendadas.
- h) En caso de incumplimiento de la presente política o de las obligaciones derivadas del sistema de gestión de compliance penal, podrá ser sancionado conforme a la normativa laboral.

## Sistema de Gestión de Riesgos Penales

La Política de Gestión de Riesgos Penales se ejecuta mediante el Sistema de Gestión, apoyado en la función del Comité de Cumplimiento y soportado por los procedimientos, metodologías y herramientas de soporte internas, que permite:

- Identificar los riesgos y amenazas que pueden afectar a la organización, gestionando su posible ocurrencia dentro de la organización.
- Establecer una estructura de políticas y directrices, para la aprobación y despliegue de planes de tratamiento enfocados a mitigar los riesgos de la compañía.
- Medir y controlar los riesgos siguiendo procedimientos y estándares de la organización.
- Analizar los riesgos asociados a los servicios y procesos, como elemento esencial en la toma de decisiones y estrategias de negocio.
- Mantener un sistema de control del cumplimiento de políticas y procedimientos implantados en la organización.
- Evaluar la eficiencia y aplicación del Sistema de Gestión de Riesgos y las mejores prácticas y recomendaciones en materia de riesgos para su eventual incorporación al Sistema de Gestión.
- Evaluar la eficacia de los controles de prevención de delitos implantados, mediante un cuadro de indicadores, revisiones e informes de control.
- Auditar periódicamente el Sistema, para comprobar la adecuación de los procesos y de los controles definidos para mitigar los riesgos identificados.

La política de SODERCAN, con respecto a la comisión de hechos delictivos es absolutamente clara y nadie podrá promover o cometer actos que vayan en contra de las regulaciones nacionales o internacionales, incluyendo las normativas internas de SODERCAN al respecto.

## Régimen disciplinario

La definición del régimen disciplinario de SODERCAN, en el contexto del SGRP de la entidad, se encuentra definida en el código ético de la compañía.

## Mejora Continua

SODERCAN tiene un alto compromiso con la mejora continua del Sistema de Gestión de Compliance Penal.

## Comité de Cumplimiento

El Comité de Cumplimiento no tiene conflicto de intereses y demuestra en el día a día la integridad y compromiso con el Cumplimiento Penal. Además, el Comité de Cumplimiento tiene:

- Capacidad y autoridad para el desarrollo de sus funciones.
- Las competencias necesarias para desarrollar sus funciones.
- Es independiente del resto de órganos de la entidad, garantizando la imparcialidad en toda la toma de decisiones.

## Obligaciones de denunciar e información adicional

Todas las partes interesadas tienen la responsabilidad de denunciar inmediatamente cualquier sospecha o conocimiento de que se haya cometido una infracción de esta política, otras políticas de SODERCAN y cualquiera de las leyes aplicables.

La comunicación de la denuncia se realizará conforme a lo indicado en el procedimiento PG.10.PR.01 CANAL DE DENUNCIAS publicado en la Web de SODERCAN.

En Santander, a 20 de diciembre de 2022.



Jose Antonio García Delgado

DIRECTOR GENERAL DE SODERCAN